

	INFORME DE EVALUACIÓN TÉCNICA CONTRATAR EL SERVICIO DE AGENTE PUBLICITARIO, PARA REALIZAR EL CONCEPTO CREATIVO, LA PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL Y SU CORRESPONDIENTE ESTRATEGIA DE SOSTENIBILIDAD, PARA EL FORTALECIMIENTO Y POSICIONAMIENTO DE LA IMAGEN INSTITUCIONAL DE TRANSMILENIO S.A, EN VIRTUD DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 374 DE 2017.	
	Página 1 de 11	

Bogotá D.C. junio 15 de 2018.

Referencia: **Contratar:** EL SERVICIO DE AGENTE PUBLICITARIO, PARA REALIZAR EL CONCEPTO CREATIVO, LA PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL Y SU CORRESPONDIENTE ESTRATEGIA DE SOSTENIBILIDAD, PARA EL FORTALECIMIENTO Y POSICIONAMIENTO DE LA IMAGEN INSTITUCIONAL DE TRANSMILENIO S.A, EN VIRTUD DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 374 DE 2017.

Asunto: Informe preliminar de Evaluación.

1. Recibo de Ofertas

De acuerdo con el numeral 1.14. Cronograma de la Convocatoria Pública 09 de 2018, el plazo para entrega de propuestas y de apertura de las mismas fue el día 1 de junio de 2018, teniendo en cuenta lo anterior, se recibieron las siguientes propuestas.

	PROPONENTE	VALOR PROPUESTA ECONÓMICA
1	J WALTER THOMPSON COLOMBIA	\$ 110.000.000 INCLUIDO IVA
2	OPTIMA TM SAS	\$ 191.000.000 INCLUIDO IVA
3	UNIÓN TEMPORALTB- SM BRANDS	\$ 213.000.000 INCLUIDO IVA
4	McCANN ERICKSON CORPORATION S.A.	\$ 178.000.000 INCLUIDO IVA
5	UNIÓN DPTO CREATIVO-CPM	\$ 198.194.500 INCLUIDO IVA
6	HAROLD ZEA ASOCIADOS SAS	\$ 208.000.000 INCLUIDO IVA

Integrantes Uniones Temporales

Los integrantes de las uniones temporales son los siguientes:

NOMBRES	INTEGRANTES
UNIÓN DPTO CREATIVO-CPM	CENTRAL PROMOTORA DE MEDIOS SAS 70%
	DPTO CONCEPTO ESTRATEGIA Y CREATIVIDAD 30%
UNIÓN TEMPORALTB- SM BRANDS	CONSTRUCTORA DE MARCAS SAS 30%
	SINTONIZAR MEDIOS SAS 70%

	INFORME DE EVALUACIÓN TÉCNICA CONTRATAR EL SERVICIO DE AGENTE PUBLICITARIO, PARA REALIZAR EL CONCEPTO CREATIVO, LA PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL Y SU CORRESPONDIENTE ESTRATEGIA DE SOSTENIBILIDAD, PARA EL FORTALECIMIENTO Y POSICIONAMIENTO DE LA IMAGEN INSTITUCIONAL DE TRANSMILENIO S.A, EN VIRTUD DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 374 DE 2017.	
	Página 2 de 11	

Adendas 3

1. Para la presente convocatoria, se expidió la adenda No. 1, mediante la cual se modificó el numeral 1.14 <Cronograma >>, en lo que respecta a la Presentación de la idea creativa – evaluación por parte del jurado.
2. Para la presente convocatoria, se expidió la adenda No. 2 mediante la cual se modifica el numeral 1.19.1 <noción >, en el sentido de cambiar el integrante del jurado por parte de Canal Capital.
3. Para la presente convocatoria, se expidió la adenda No. 3 mediante la cual se modifica el numeral 1.19.1 <noción >, en el sentido de cambiar el integrante del jurado por parte de Canal Capital.

2. EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE

DE ACUERDO CON EL NUMERAL 4.2.1.1. EXPERIENCIA HABILITANTE EN CAMPAÑAS PUBLICITARIAS EL PROPONENTE DEBE ACREDITAR LOS SIGUIENTES NUMERALES.

1. Ejecución de máximo tres (3) campañas Publicitarias.
2. Las cuales se deben acreditar en máximo tres (3) contratos celebrados con empresas públicas y/o privadas. Para efectos de verificación de la experiencia el proponente *debe allegar certificaciones y/o actas de liquidación suscritas por el funcionario competente de la entidad pública o privada, lo anterior con el fin de constatar que el proponente ejecutó de manera satisfactoria e integra las actividades a acreditar; las cuales deben de cumplir mínimo con los siguientes requisitos:*

- a) Nombre o Razón Social del Contratante.
- b) En Caso de Ser Consorcio o Unión Temporal Determinar el Porcentaje de Participación.
- c) Nombre o Razón Social del Contratista:
- d) **Objeto del Contrato: Diseño, creación, elaboración de campañas de comunicación estratégica y el plan de comunicaciones o medios.**
- e) **Actividades u Obligaciones Específicas: Si dentro del objeto del contrato no se detalla Diseño, creación, elaboración de campañas de comunicación estratégica y el plan de comunicaciones o medios, las mismas deben de estar contempladas en las actividades u obligaciones específicas del contrato.**

En caso de Consorcio o unión Temporal mínimo uno de los miembros deberá acreditar su experiencia en las condiciones antedichas.

- f) Fecha de Inicio del Contrato:

	INFORME DE EVALUACIÓN TÉCNICA CONTRATAR EL SERVICIO DE AGENTE PUBLICITARIO, PARA REALIZAR EL CONCEPTO CREATIVO, LA PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL Y SU CORRESPONDIENTE ESTRATEGIA DE SOSTENIBILIDAD, PARA EL FORTALECIMIENTO Y POSICIONAMIENTO DE LA IMAGEN INSTITUCIONAL DE TRANSMILENIO S.A, EN VIRTUD DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 374 DE 2017.	
	Página 3 de 11	

- g) Fecha de Terminación del Contrato:
 h) Nombre, Cargo y Firma de Quien Expide la Certificación:
 i) Valor del Contrato (Valor del Contrato Principal más Adiciones).
 j) Correo Electrónico, Teléfono y Dirección

3. Los contratos deben haber sido celebrados a partir del primero (1) de enero de 2007.
 4. El valor de (las) campañas de manera individual o acumulada deberán sumar (837) SMLMV.

5. En caso de presentar la propuesta en Consorcio o Unión Temporal, uno de los miembros deberá acreditar el 70% de la experiencia en SMLMV; es decir 586 SMLMV.

Nota: En ningún caso se aceptará que algunos de los integrantes del consorcio o unión temporal no acrediten experiencia.

Del anexo 1 Evaluación Técnico Económica, se concluye que los siguientes proponentes cumplen:

	PROPONENTE
1	UNIÓN TEMPORALTB- SM BRANDS
2	McCCANN ERICKSON CORPORATION S.A.
3	OPTIMA TM SAS
4	HAROLD ZEA & ASOCIADOS

PROPONENTES QUE NO CUMPLEN:

1) **J WALTER THOMPSON COLOMBIA NO CUMPLE** con el contrato ejecutado con el FONDO DE PROGRAMAS ESPECALES PARA LA PAZ DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA.

Lo anterior ya que se da aplicación a la regla de la experiencia No. 2 “*En caso de que el proponente no precise tal información, el CANAL CAPITAL tomará las tres (3) primeras certificaciones presentadas en el anexo 7, que cumplan las condiciones requeridas, con el propósito de habilitar al proponente. Si una de las certificaciones no cumple con lo solicitado, se tendrá en cuenta la certificación siguiente, hasta completar las mínimas solicitadas*”; en consecuencia para la primera certificación, el acta de liquidación aportada como habilitante del contrato No. FP-134 de 2015, suscrito con el FONDO DE PROGRAMAS ESPECALES PARA LA PAZ DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA, no se encuentra ya que la misma no se encuentra suscrita por el cliente, ni supervisora del contrato.

	INFORME DE EVALUACIÓN TÉCNICA CONTRATAR EL SERVICIO DE AGENTE PUBLICITARIO, PARA REALIZAR EL CONCEPTO CREATIVO, LA PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL Y SU CORRESPONDIENTE ESTRATEGIA DE SOSTENIBILIDAD, PARA EL FORTALECIMIENTO Y POSICIONAMIENTO DE LA IMAGEN INSTITUCIONAL DE TRANSMILENIO S.A, EN VIRTUD DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 374 DE 2017.	
	Página 4 de 11	

Para los contratos ejecutados con FORD MOTOR COLOMBIA SAS, BANCO CAJA SOCIAL y EDGEWELL, **NO CUMPLE**.

Teniendo en cuenta que el numeral **4.2.1.2** señala en la Nota 1, lo siguiente “*En caso que una certificación contemple ambas experiencias, esto es, experiencia en concepto creativo y en producción audiovisual, la certificación deberá indicar claramente el valor de cada uno de los ítems, así: (Valor total del Diseño, creación, elaboración de campañas de comunicación estratégica y el plan de comunicaciones o medios. Valor total de la Producción audiovisual de campañas de comunicación)*.”

Se evidencia que las certificaciones, no discriminan su valor total en lo que respecta al Diseño, creación, elaboración de campañas de comunicación estratégica y el plan de comunicaciones o medios y el valor total en la Producción audiovisual de campañas de comunicación, es decir se requiere que se especifique de la siguiente forma:

Ítem	EXPERIENCIA	VALOR EXPERIENCIA		
		FORD MOTOR COLOMBIA SAS	EDGEWELL	BANCO CAJA SOCIAL Contrato 4500055584 PRECISAR EL VALOR AL 1 DE JUNIO DE 2018
1	<i>Diseño, creación, elaboración de campañas de comunicación estratégica y el plan de comunicaciones o medios (Valor máximo de 3 campañas)</i>	\$	\$	\$
2	<i>Producción audiovisual de campañas de comunicación Valor máximo de 3 campañas)</i>	\$	\$	\$
El valor de los ítems 1 y 2, se encuentran reglados para cada una de las experiencias en los numerales 4.2.1.1 y 4.2.1.2.				

Lo anterior, se debe acreditar mediante certificaciones expedidas por los clientes.

2) UNIÓN DPTO CREATIVO-CPM NO CUMPLE para los contratos ejecutados con la ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C y MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, lo anterior conforme al siguiente detalle.

Teniendo en cuenta que el numeral **4.2.1.2** señala en la Nota 1, lo siguiente “*En caso que una certificación contemple ambas experiencias, esto es, experiencia en concepto creativo y en producción audiovisual, la certificación deberá indicar claramente el valor de cada uno de los ítems, así: (Valor total del Diseño, creación, elaboración de*

	INFORME DE EVALUACIÓN TÉCNICA CONTRATAR EL SERVICIO DE AGENTE PUBLICITARIO, PARA REALIZAR EL CONCEPTO CREATIVO, LA PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL Y SU CORRESPONDIENTE ESTRATEGIA DE SOSTENIBILIDAD, PARA EL FORTALECIMIENTO Y POSICIONAMIENTO DE LA IMAGEN INSTITUCIONAL DE TRANSMILENIO S.A, EN VIRTUD DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 374 DE 2017.	
	Página 5 de 11	

campañas de comunicación estratégica y el plan de comunicaciones o medios. Valor total de la Producción audiovisual de campañas de comunicación).

Se evidencia que las certificaciones aportadas, no acreditan todas las actividades requeridas y tampoco discriminan, su valor total en lo que respecta al Diseño, creación, elaboración de campañas de comunicación estratégica y el plan de comunicaciones o medios y el valor total en la Producción audiovisual de campañas de comunicación, es decir se requiere que se especifique de la siguiente forma:

Ítem	EXPERIENCIA	VALOR EXPERIENCIA	
		ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C	MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
1	<i>Diseño, creación, elaboración de campañas de comunicación estratégica y el plan de comunicaciones o medios (Valor máximo de 3 campañas)</i>	\$	\$
2	<i>Producción audiovisual de campañas de comunicación (Valor máximo de 3 campañas)</i>	\$	\$
El valor de los ítems 1 y 2, se encuentran reglados para cada una de las experiencias en los numerales 4.2.1.1 y 4.2.1.2.			

Lo anterior, se debe acreditar mediante certificaciones expedidas por los clientes.

UNIÒN DPTO CREATIVO-CPM NO CUMPLE para el contrato ejecutado con COLPATRIA CONSTRUCTORA, toda vez que no se evidencia que, dentro del contrato se hubiese ejecutado Diseño, creación, elaboración de un plan de comunicaciones o medios, solo se evidencia acompañamiento de la estrategia de comunicación, razón por la cual se solicita que el proponente aclare la certificación presentada a folio 78 con el fin que se evidencie que dentro del contrato, se ejecutó el **Diseño, creación, elaboración de un plan de comunicaciones o medios**

DE ACUERDO CON EL NUMERAL 4.2.1.2. EXPERIENCIA HABILITANTE EN PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL, EL PROPONENTE DEBE ACREDITAR LOS SIGUIENTES NUMERALES.

1. Ejecución y/o liquidación de máximo tres (3) contratos celebrados con empresas públicas y/o privadas. Para efectos de verificación de la experiencia el proponente debe

	INFORME DE EVALUACIÓN TÉCNICA	
	CONTRATAR EL SERVICIO DE AGENTE PUBLICITARIO, PARA REALIZAR EL CONCEPTO CREATIVO, LA PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL Y SU CORRESPONDIENTE ESTRATEGIA DE SOSTENIBILIDAD, PARA EL FORTALECIMIENTO Y POSICIONAMIENTO DE LA IMAGEN INSTITUCIONAL DE TRANSMILENIO S.A, EN VIRTUD DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 374 DE 2017.	
		Página 6 de 11

allegar certificaciones y/o actas de liquidación suscritas por el funcionario competente de la entidad pública o privada, lo anterior con el fin de constatar que el proponente ejecutó de manera satisfactoria e integra las actividades a acreditar; las cuales deben de cumplir mínimo con los siguientes requisitos:

k) Nombre o Razón Social del Contratante.

l) En Caso de Ser Consorcio o Unión Temporal Determinar el Porcentaje de Participación.

m) Nombre o Razón Social del Contratista:

n) Objeto del Contrato: **Producción audiovisual de campañas de comunicación.**

o) Actividades u Obligaciones Específicas: **Si dentro del objeto del contrato no se detalla Producción audiovisual de campañas de comunicación, las mismas deben de estar contempladas en las actividades u obligaciones específicas del contrato.**

En caso de Consorcio o unión Temporal mínimo uno de los miembros deberá acreditar su experiencia en las condiciones antedichas.

p) Fecha de Inicio del Contrato:

q) Fecha de Terminación del Contrato:

r) Nombre, Cargo y Firma de Quien Expide la Certificación:

s) Valor del Contrato (Valor del Contrato Principal más Adiciones).

t) Correo Electrónico, Teléfono y Dirección

2. Los contratos deben haber sido celebrados a partir del primero (1) de enero de 2007.


3. El valor de (las) campañas de manera individual o acumulada deberán sumar (1024) SMLMV.

4. En caso de presentar la propuesta en Consorcio o Unión Temporal, uno de los miembros deberá acreditar el 70% de la experiencia en SMLMV; es decir 717 SMLMV.

Nota: En ningún caso se aceptará que algunos de los integrantes del consorcio o unión temporal no acrediten experiencia.

Nota 1. En caso que una certificación contemple ambas experiencias, esto es, experiencia en concepto creativo y en producción audiovisual, la certificación deberá indicar claramente el valor de cada uno de los ítems, así: **(Valor total del Diseño, creación, elaboración de campañas de comunicación estratégica y el plan de comunicaciones o medios. Valor total de la Producción audiovisual de campañas de comunicación).**

Nota 2. Para acreditar la experiencia del proponente mínimo habilitante, el proponente debe indicar en forma clara y precisa cuáles son las certificaciones que la entidad debe tener en cuenta como mínimas habilitantes. De igual manera, el proponente debe indicar

	INFORME DE EVALUACIÓN TÉCNICA CONTRATAR EL SERVICIO DE AGENTE PUBLICITARIO, PARA REALIZAR EL CONCEPTO CREATIVO, LA PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL Y SU CORRESPONDIENTE ESTRATEGIA DE SOSTENIBILIDAD, PARA EL FORTALECIMIENTO Y POSICIONAMIENTO DE LA IMAGEN INSTITUCIONAL DE TRANSMILENIO S.A, EN VIRTUD DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 374 DE 2017.	
	Página 7 de 11	

en forma clara y precisa cuál o cuáles son las certificaciones que la entidad debe tener en cuenta para la asignación del puntaje o de la calificación correspondiente.

No obstante, se resalta que las certificaciones que fueron tenidas en cuenta para la habilitación técnica (EXPERIENCIA GENERAL), no serán objeto de puntuación (EXPERIENCIA ESPECIFICA)

Del anexo 1 Evaluación Técnico Económica, se concluye que los siguientes proponentes cumplen:

	PROPONENTE
1	UNIÓN TEMPORALTB- SM BRANDS
2	McCCANN ERICKSON CORPORATION S.A.
3	OPTIMA TM SAS
4	HAROLD ZEA ASOCIADOS SAS

PROPONENTES QUE NO CUMPLEN:

1) **J WALTER THOMPSON COLOMBIA, NO CUMPLE** para los contratos ejecutados con FORD MOTOR COLOMBIA SAS, BANCO CAJA SOCIAL y EDGEWELL, lo anterior conforme al siguiente detalle.

Teniendo en cuenta que el numeral **4.2.1.2** señala en la Nota 1, lo siguiente “*En caso que una certificación contemple ambas experiencias, esto es, experiencia en concepto creativo y en producción audiovisual, la certificación deberá indicar claramente el valor de cada uno de los ítems, así: (Valor total del Diseño, creación, elaboración de campañas de comunicación estratégica y el plan de comunicaciones o medios. Valor total de la Producción audiovisual de campañas de comunicación).*”

Se evidencia que las certificaciones, no discriminan su valor total en lo que respecta al Diseño, creación, elaboración de campañas de comunicación estratégica y el plan de comunicaciones o medios y el valor total en la Producción audiovisual de campañas de comunicación, es decir se requiere que se especifique de la siguiente forma:

Ítem	EXPERIENCIA	VALOR EXPERIENCIA		
		FORD MOTOR COLOMBIA SAS	EDGEWELL	BANCO CAJA SOCIAL Contrato 4500055584 EL VALOR AL 1 DE JUNIO DE 2018 DE MAXIMO 3 CAMPANAS
1	<i>Diseño, creación, elaboración de campañas de comunicación estratégica y el plan de comunicaciones o medios (Valor máximo de 3</i>	\$	\$	\$

	INFORME DE EVALUACIÓN TÉCNICA CONTRATAR EL SERVICIO DE AGENTE PUBLICITARIO, PARA REALIZAR EL CONCEPTO CREATIVO, LA PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL Y SU CORRESPONDIENTE ESTRATEGIA DE SOSTENIBILIDAD, PARA EL FORTALECIMIENTO Y POSICIONAMIENTO DE LA IMAGEN INSTITUCIONAL DE TRANSMILENIO S.A, EN VIRTUD DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 374 DE 2017.	
	Página 8 de 11	

	campañas)			
2	Producción audiovisual de campañas de comunicación (Valor máximo de 3 campañas)	\$	\$	\$
El valor de los ítems 1 y 2, se encuentran reglados para cada una de las experiencias en los numerales 4.2.1.1 y 4.2.1.2.				

Lo anterior, se debe acreditar mediante certificaciones expedidas por los clientes.

2) UNIÓN DPTO CREATIVO-CPM NO CUMPLE para los contratos ejecutados con la ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C, y MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, lo anterior conforme al siguiente detalle.

Teniendo en cuenta que el numeral **4.2.1.2** señala en la Nota 1, lo siguiente “*En caso que una certificación contemple ambas experiencias, esto es, experiencia en concepto creativo y en producción audiovisual, la certificación deberá indicar claramente el valor de cada uno de los ítems, así: (Valor total del Diseño, creación, elaboración de campañas de comunicación estratégica y el plan de comunicaciones o medios. Valor total de la Producción audiovisual de campañas de comunicación).*”

Se evidencia que las certificaciones aportadas, no acreditan todas las actividades requeridas y tampoco discriminan, su valor total en lo que respecta al Diseño, creación, elaboración de campañas de comunicación estratégica y el plan de comunicaciones o medios y el valor total en la Producción audiovisual de campañas de comunicación, es decir se requiere que se especifique de la siguiente forma:

Ítem	EXPERIENCIA	VALOR EXPERIENCIA		
		ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C	MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL	COLPATRIA CONSTRUCTORA
1	Diseño, creación, elaboración de campañas de comunicación estratégica y el plan de comunicaciones o medios	\$	\$	\$
2	Producción audiovisual de campañas de comunicación	\$	\$	\$
El valor de los ítems 1 y 2, se encuentran reglados para cada una de las experiencias en los numerales 4.2.1.1 y 4.2.1.2.				

	INFORME DE EVALUACIÓN TÉCNICA CONTRATAR EL SERVICIO DE AGENTE PUBLICITARIO, PARA REALIZAR EL CONCEPTO CREATIVO, LA PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL Y SU CORRESPONDIENTE ESTRATEGIA DE SOSTENIBILIDAD, PARA EL FORTALECIMIENTO Y POSICIONAMIENTO DE LA IMAGEN INSTITUCIONAL DE TRANSMILENIO S.A, EN VIRTUD DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 374 DE 2017.	
	Página 9 de 11	

Lo anterior, se debe acreditar mediante certificaciones expedidas por los clientes.

4.2.3. CERTIFICACIÓN DE MEDICIÓN DE CAMPAÑA

El proponente debe adjuntar certificación de medición de las campañas acreditadas en cumplimiento de lo exigido en el numeral 4.2.1.1 del pliego condiciones. La cual debe ser suscrita por el funcionario competente de la entidad pública o privada, lo anterior con el fin de constatar que las campañas acreditadas como experiencia fueron medibles.

Esta certificación puede ser incluida dentro de la certificación de la experiencia habilitante.

Del anexo 1 Evaluación Técnico Económica, se concluye que los siguientes proponentes cumplen:

	PROPONENTE
1	J WALTER THOMPSON COLOMBIA
2	McCCANN ERICKSON CORPORATION S.A.

PROPONENTES QUE NO CUMPLEN:

1) UNIÓN TEMPORALTB- SM BRANDS NO CUMPLE para el contrato ejecutado con CORREDOR CE EMPRESARIAL S.A., razón por la cual se solicita que: En cumplimiento de lo exigido en el numeral 4.2.1.1 del pliego condiciones allegue certificación de medición de las campañas acreditadas, la cual debe ser suscrita por el funcionario competente de la entidad pública o privada. Lo anterior con el fin de constatar que las campañas acreditadas como experiencia fueron medibles, es decir que la certificación debe acreditar la medición de la experiencia acreditada como habilitante de campañas publicitarias.

2) UNIÓN DPTO CREATIVO-CPM NO CUMPLE para los contratos ejecutados con ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C, MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, y COLPATRIA CONSTRUCTORA, razón por la cual se solicita que: En cumplimiento de lo exigido en el numeral 4.2.1.1 del pliego condiciones allegue certificación de medición de las campañas acreditadas, la cual debe ser suscrita por el funcionario competente de la entidad pública o privada. Lo anterior con el fin de constatar que las campañas acreditadas como experiencia fueron medibles; es decir que la certificación debe acreditar la medición de la experiencia acreditada como habilitante de campañas publicitarias.

3) HAROLD ZEA ASOCIADOS SAS NO CUMPLE para los contratos ejecutados con MINISTERIO DE CULTURA, MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL y el

	INFORME DE EVALUACIÓN TÉCNICA CONTRATAR EL SERVICIO DE AGENTE PUBLICITARIO, PARA REALIZAR EL CONCEPTO CREATIVO, LA PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL Y SU CORRESPONDIENTE ESTRATEGIA DE SOSTENIBILIDAD, PARA EL FORTALECIMIENTO Y POSICIONAMIENTO DE LA IMAGEN INSTITUCIONAL DE TRANSMILENIO S.A, EN VIRTUD DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 374 DE 2017.	
	Página 10 de 11	

DEPARTAMENTO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL DPS, razón por la cual se solicita que: En cumplimiento de lo exigido en el numeral 4.2.1.1 del pliego condiciones allegue certificación de medición de las campañas acreditadas, la cual debe ser suscrita por el funcionario competente de la entidad pública o privada. Lo anterior con el fin de constatar que las campañas acreditadas como experiencia fueron medibles; es decir que la certificación debe acreditar la medición de la experiencia acreditada como habilitante de campañas publicitarias.

4) OPTIMA TM SAS NO CUMPLE para los contratos ejecutados con COLOMBO ESPAÑOLA DE CONSERVAS, INSTITUTO NACIONAL DE SALUD Y PARTIDO CONSERVADOR COLOMBIANO, razón por la cual se solicita que: En cumplimiento de lo exigido en el numeral 4.2.1.1 del pliego condiciones allegue certificación de medición de las campañas acreditadas, la cual debe ser suscrita por el funcionario competente de la entidad pública o privada. Lo anterior con el fin de constatar que las campañas acreditadas como experiencia fueron medibles; es decir que la certificación debe acreditar la medición de la experiencia acreditada como habilitante de campañas publicitarias.

4.2.4. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.

El proponente debe cumplir con todos los requerimientos técnicos establecidos en el Anexo No. 2 (especificaciones técnicas). Para lo cual el proponente deberá adjuntar con su propuesta el Anexo Técnico debidamente suscrito por el proponente o apoderado debidamente facultado. Debe ser firmado por el proponente cuando es persona natural o, si es persona jurídica o si la oferta se presenta bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, por el representante legal indicando su nombre y documento de identidad.

Del anexo 1 Evaluación Técnico Económica, se concluye que los siguientes proponentes cumplen:

	PROPONENTE
1	OPTIMA TM SAS
2	UNIÓN TEMPORALTB- SM BRANDS
3	McCANN ERICKSON CORPORATION S.A.
4	UNIÓN DPTO CREATIVO-CPM
5	HAROLD ZEA ASOCIADOS SAS

PROPONENTE QUE NO CUMPLE

J WALTER THOMPSON COLOMBIA, NO CUMPLE toda vez que no allegó el anexo 2 especificaciones técnicas; razón por la cual se requiere que el proponente allegue el

	INFORME DE EVALUACIÓN TÉCNICA CONTRATAR EL SERVICIO DE AGENTE PUBLICITARIO, PARA REALIZAR EL CONCEPTO CREATIVO, LA PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL Y SU CORRESPONDIENTE ESTRATEGIA DE SOSTENIBILIDAD, PARA EL FORTALECIMIENTO Y POSICIONAMIENTO DE LA IMAGEN INSTITUCIONAL DE TRANSMILENIO S.A, EN VIRTUD DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 374 DE 2017.	
	Página 11 de 11	

anexo 2 especificaciones técnicas, debidamente firmado por el representante legal indicando, su nombre y documento de identidad.

3. Resumen Sobre Cumplimiento de Requisitos Habilitantes Técnicos

Verificados los requisitos técnicos habilitantes, se concluye que el siguiente proponente cumple.

PROPONENTE	
1	McCANN ERICKSON CORPORATION S.A.

(ORIGINAL FIRMADO)

Ana María Martínez Osorio
 Coordinadora Nuevos Negocios

Proyecto: Cristian Giovanni Bohórquez Molano
 Abogado Nuevos Negocios

Anexo Evaluación Técnica en Excel.